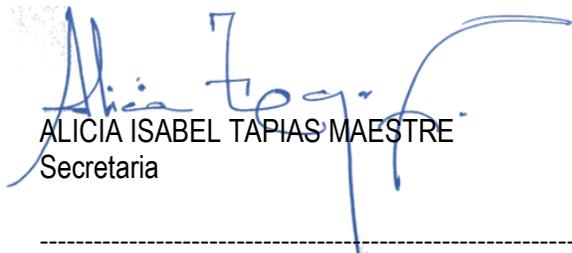


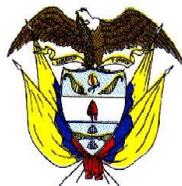
INFORME DE SECRETARÍA: Mayo Diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021), señora juez, paso a su Despacho el presente proceso para informarle que fue recibido por parte del Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco Magdalena, decisión que resuelve de fondo la solicitud de Recusación propuesta dentro del presente proceso.

De igual forma por vía telefónica la Señora MARTA MENESES DE OROZCO manifestó no aceptar la designación como SECUESTRE de las mejoras dentro del Proceso referenciado.

Sirva proveer.


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Mayo diecinueve (19) de Dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00043-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	LUIS CARLOS BAENA FLOREZ
Demandado (s)	ORLANDO LASCARRO FLOREZ

En atención al informe secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por parte del Honorable JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA, esta Agencia Judicial

DISPONE:

1. CUMPLIR con lo resuelto por El superior.
2. FIJAR como fecha para la celebración de la diligencia de secuestro de las mejoras construidas sobre el bien inmueble ubicado en El Municipio de Guamal, Magdalena, barrio Lara calle 11 No. 1-41, el día 8 de Julio de 2021 a las 8:00 A.M.
3. ACEPTAR el rechazo de la designación como SECUESTRE a MARTA MENESES de OROZCO y en su lugar DESIGNAR al también Auxiliar de la Justicia, GREGORIO LOBO como Secuestre para la diligencia respectiva. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO